

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 757499

San José de Cúcuta, 30 de junio de 2017

En cumplimiento de Liquidación Oficial No757499 de fecha viernes, 01 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada y con fuerza de Obligatoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de octubre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VILLAMIZAR CHACON ROMELIA, propietario (s) del Predio con No. 701020012901 ubicado en A.6 11 26 ED SAN JOSE BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil PESOS (6.463.000) de concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados desde el 00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377

de la Ley 1122 de 2010, es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Decreto 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 040 de 2010, obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción de oficio para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VILLAMIZAR CHACON ROMELIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010701020012901 por la suma de: Seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil PESOS (\$6,463,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VILLAMIZAR CHACON ROMELIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) VILLAMIZAR CHACON ROMELIA, Propietario(s) del predio No. 010701020012901 ubicado en A.6 11 26 ED SAN JOSE BR CENTRO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para el Artículo 311 ETM fijado en un lugar

DESFUADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 14 OCT 2020 Fecha: 27 OCT 2020

[Firma]

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No existe Hito
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Aperado Causado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	No Reside			

Fecha 1: DIA 13 MES OCT AÑO 2020

Nombre del Distribuidor: **Ciro Guerrero C.C. 13473.433**